

VISTO:

El Expediente N° 66.060/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE a fs. 49 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda otorgar, en carácter de excepción, Plaza de Residencia a la alumna Sofía Belén MALASPINA, a partir del 11 de Noviembre y hasta el 21 de Diciembre de 2011, debiéndose notificar a la nombrada de que para acceder a Plaza de Residencia para el Ciclo Académico 2012 deberá postularse en los llamados a inscripción correspondientes;

QUE por Nota N° 582/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, eleva el Acta correspondiente y solicita la continuidad del trámite pertinente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia Universitaria obrante a fs. 49, otorgar, en carácter de excepción, Plaza de Residencia a la alumna Sofía Belén MALASPINA, a partir del 11 de Noviembre y hasta el 21 de Diciembre de 2011 y notificar a la nombrada de que para acceder a Plaza de Residencia para el Ciclo Académico 2012 deberá postularse en los llamados a inscripción correspondientes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

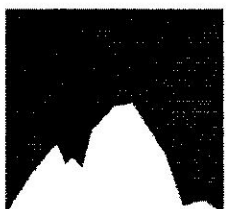
ARTICULO 1°.- AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia Universitaria obrante a fs. 49.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR, en carácter de excepción, Plaza de Residencia a la alumna Sofía Belén MALASPINA (D.N.I. N° 35.591.301), a partir del 11 de Noviembre y hasta el 21 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la alumna Sofía Belén MALASPINA de que para acceder a Plaza de Residencia para el Ciclo Académico 2012 deberá postularse en los llamados a inscripción

///





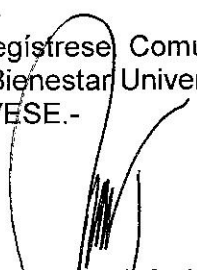
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

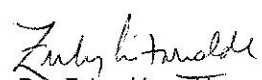
///-2-

correspondientes.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dra. Zulma Lizarralde
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

793